

APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPRESENTADA POR SU AGENTE FINANCIERO PROEX - BANCO DO BRASIL, POR \$US. 58.377.644,53 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO CARRETERO TARIJA- BERMEJO. LEY N° 2275 LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 JORGE QUIROGA RAMIREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** De conformidad con la atribución conferida por el artículo 59º, numeral 5), de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil, representada por su Agente Financiero PROEX - Banco Do Brasil, el 3 de octubre de 2001, en la República de Bolivia, por la suma de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS Y CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$us. 58.377.644,53)**, destinados a financiar el Proyecto Carretero Tarija - Bermejo. Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil un años. Fdo. H. Enrique Toro Tejada, Luís Angel Vásquez Villamor, Wilsón Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil un años. FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, José Luis Lupo Flores, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Kempff Bruno.